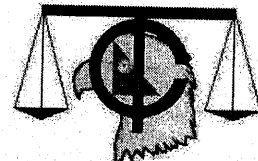




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 224



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ushuaia, 19 SEP 2016

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 213/2016, Letra V.L. caratulado: "S/ NOTA N° 172/2016 LETRA: MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE", y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de visto tramita la Nota N° 172/2016 Letra: M.J.G., recibida en este organismo de control el 15/09/2016, mediante la cual el Ministro Jefe de Gabinete Provincial Leonardo Angel GORBACZ solicita la posibilidad de disponer de manera descentralizada en el Ministerio a su cargo, de los servicios de la Auditora Fiscal C.P. Vanina María REINA, con el fin de auditar los procesos contenidos en el Decreto provincial N° 196/2016 y contribuir con el proceso de descentralización de auditoría interna que están llevando a cabo a través de la Comisión de Reforma Administrativa creada por Decreto provincial N° 1307/2016.

Que la solicitud expuesta en el párrafo anterior refiere a una prestación de tareas que por su modalidad corresponde encuadrarla en las disposiciones de la adscripción de servicios dispuesta en el Decreto nacional N° 2058/85 (Normas para el trámite de adscripciones de personal).

Que a tal efecto, el Anexo I del citado decreto define el concepto de adscripción indicando: "*Entiéndese por adscripción la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo en que revista presupuestariamente para pasar a desempeñar con carácter transitorio, en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal y a requerimiento de otro organismo,*

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

repartición o dependencia, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante”.

Que asimismo, el Punto 2 del Anexo bajo el título “*Diferentes Supuestos*” dispone: “2.2. *Integrar comisiones, organismos de carácter transitorio, grupos o equipos de trabajo, intervenciones o incrementar temporalmente el personal en servicio*”; agregando el Punto 2.3. “*Colaborar por un lapso determinado con integrantes de otro Poder o de gobiernos provinciales o municipales a pedido de la autoridad máxima...*”.

Que en razón de lo expuesto y luego de haber analizado las cuestiones de servicio y de organización del personal del Tribunal; este Plenario de Miembros considera procedente otorgar la adscripción solicitada, la que se fija en el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS en orden a las previsiones estipuladas bajo el título “*Término de la Adscripción*” establecidas en el Punto 4 del Anexo I del Decreto nacional N° 2058/1985; comenzando a correr el plazo señalado, a partir del día siguiente de la notificación de la presente a la agente C.P. Vanina María REINA.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en la Ley provincial N° 50.

Por ello;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

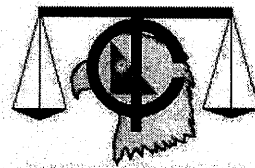
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la adscripción de la agente C.P. Vanina María REINA, D.N.I. N° 25.506.132, Legajo N° 94 para cumplir funciones en el Ministerio de Jefatura de Gabinete en el marco de los objetivos establecidos en los Decretos provinciales Nros 196/2016 y 1307/2016, a partir del día siguiente a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 224



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

su notificación y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de su notificación. Ello, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar al organismo solicitante de la presente adscripción, que deberá enviar a la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe sobre la real prestación de servicios brindados por la agente. La no presentación en tiempo y forma de la información requerida dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría Privada del Plenario de Miembros notificar con copia certificada de la presente, al Ministro Jefe de Gabinete Provincial Leonardo Angel GORBACZ; a la agente C.P. Vanina María REINA, Legajo N° 94; a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 224 /2016.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia